

CONSEJO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta No. 4 de 2023 (parte 2 de 2) – Sesión ordinaria

FECHA: 3 de mayo de 2023

HORA: 2:30 p.m. a 5:50 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con opción de asistencia virtual.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
LEONARDO GARZÓN ORTÍZ	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		
ANDRÉS CLAVIJO	Director General	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		Asistencia virtual
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente ERU	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU)	X		Delegado por la Secretaría Distrital de Hábitat
ÁLVARO ARIAS	Director general	Archivo de Bogotá		X	Se excusó
CARLOS ROBERTO POMBO	Director Sociedad de Mejoras y Ornato	Sociedad de Mejoras y Ornato		X	
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		

ELIANA VÁSQUEZ	Representante de las comunidades negras	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		Asistencia virtual
----------------	---	--------------------------------------	---	--	--------------------

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
JUAN DAVID VARGAS	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
ESTEFANÍA GENTILE	Arquitecta Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	X		
ALEXANDER PARADA	Abogado Ministerio de	Ministerio de Cultura	X		

	Cultura				
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de enajenación de cuatro inmuebles propiedad del Banco de la República.
 - 3.2. Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá.
 - 3.3. Recurso de reposición contra la Resolución SCRD 160 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se levanta la orden de amparo provisional de 43 inmuebles en el barrio Villa Javier y se decide la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 5 inmuebles, en el mismo barrio, en la localidad de San Cristóbal”
4. Propositiones y varios.
5. Compromisos.
6. Toma de decisiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 8

Número de consejeros habilitados para votar: 7

Se encuentran presentes ocho (8) consejeros o sus delegados, de los cuales siete (7) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de enajenación de cuatro inmuebles propiedad del Banco de la República.

La presentación, deliberación y votación del caso 3.1. "Solicitud de enajenación de cuatro inmuebles propiedad del Banco de la República", se encuentran consignadas en el acta parcial de la sesión No. 4 de 2023 (parte 1 de 2).

3.2. Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá.

Presentación del IDPC

William Rodríguez, abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) encargado de la defensa jurídica de la entidad, presenta este caso. Señala que a finales de diciembre de 2022 el Instituto recibió una petición de la señora Iveht Julietta Soto Galeano actuando en representación de la ONG Ruralia Urbana, cuyo objetivo es defender el territorio y los espacios históricos de la ciudad. La petición fue comunicada a varias entidades del Distrito Capital y que forman parte del Consejo.

La señora Soto menciona dos puntos en su petición, estos son: hechos relativos a la delimitación y reglamentación del Centro Histórico de Bogotá (CHB), y hechos relativos a la utilización irregular de un concepto de cambio de categoría de B a C de trece inmuebles de en el marco del Plan Parcial de renovación urbana Triángulo de Fenicia.

La petición menciona que el CHB fue declarado Monumento Nacional por el Decreto Nacional 264 de 1963, reglamentario de la Ley 163 de 1959. Luego, el Decreto Distrital

678 de 1994, reglamentario del Acuerdo 6 de 1990, le asignó al CHB el tratamiento especial de conservación histórica.

La petición advierte que el Decreto Distrital 492 de 2007 señala *“El borde norte de la Avenida Jiménez hace parte del sector declarado como Monumento Nacional del centro histórico, por lo cual su manejo está orientado por los lineamientos específicos para los bienes de interés cultural de carácter nacional en complemento a las normas establecidas en este Decreto y por el Decreto Distrital 678 de 1994.”*

La señora Soto, en su petición, señala que el Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia “desapareció” el CHB en el sector que corresponde al borde norte de la Avenida Jiménez y cambió de manera “errónea” el tratamiento de conservación de este borde por el de renovación urbana. Con lo anterior, se soslayó la obligación de obtener concepto previo y favorable del Ministerio de Cultura y del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC), tal y como lo establece el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 492 de 2014.

Por otro lado, la petición destaca la presencia de la Quinta de Bolívar, declarada como Monumento Nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito nacional) a través del Decreto 1705 de 2010 del Ministerio de Cultura. El Plan Parcial Triángulo de Fenicia hacía parte de la zona de influencia de la Quinta de Bolívar, otro motivo por el cual se tendría que haber pedido un concepto del Ministerio de Cultura y del CNPC para el aval de este Plan.

En cuanto a la utilización irregular de un concepto de cambio de categoría de trece inmuebles de categoría B a C en el Plan Parcial Triángulo de Fenicia, la señora Soto señala que la Universidad de los Andes solicitó el cambio de categoría ante el Ministerio de Cultura y el CNPC. La anterior solicitud se estudió en la sesión ordinaria del CNPC del 21 de junio de 2013, los asuntos tratados en dicha sesión se consignaron en el acta No. 3 de 2013. En dicha sesión se trató únicamente el cambio de categoría los inmuebles, pero no se conceptuó sobre el Plan Parcial.

La señora Soto señala que el Distrito Capital incumplió la obligación de solicitar concepto previo al Ministerio de Cultura para la adopción del Plan Parcial Triángulo de Fenicia en razón a que este se encontraba parcialmente dentro del Centro Histórico de Bogotá y parcialmente en el área de influencia de la Casa Museo Quinta de Bolívar.

Por otro lado, señala que el CNPC incumplió la obligación de conceptuar sobre el Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia, por encontrarse localizado parcialmente para la época de su promulgación, en el Centro Histórico de Bogotá D.C, e incumplió con la obligación de delimitar las zonas de influencia de los bienes del interés cultural del ámbito nacional (Centro Histórico de Bogotá) que no contaban con estas áreas definidas.

Menciona también que el Distrito Capital y el Ministerio de Cultura incumplieron con su obligación legal de definir e identificar como áreas de manejo diferenciado y de tratamiento especial al CHB localizado en el área del Plan Parcial Triángulo de Fenicia; que el Ministerio de Cultura, el CNPC, el Distrito Capital, el CDPC y el IDPC incumplieron

su obligación constitucional y legal de proteger el patrimonio cultural de la Nación pretermitiendo la elaboración de un concepto sobre el Plan Parcial Triángulo de Fenicia que protegiera la parte del CHB localizada sobre el borde norte de la Avenida Jiménez, e incumplieron al no tener las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación: PEMP CHB y PEMP Casa Museo Quinta de Bolívar como determinantes de superior jerarquía del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia.

El abogado Rodríguez aclara que esta petición se trae al CDPC de manera informativa, apuntando a llegar a una posición institucional. Los peticionarios enviaron esta solicitud también al Ministerio de Cultura, al CNPC y al IDPC. Este es un trámite que debería responder la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), quien aprobó el Plan Parcial Triángulo de Fenicia; sin embargo, la ciudadana hace una solicitud expresa de ser escuchada en el CDPC, por lo cual, se cumple el deber escucharla, teniendo en cuenta que ni el CDPC ni el IDPC son responsables de la expedición del Plan Parcial.

Se informa a los consejeros que esta solicitud fue revisada por el Comité Técnico del CDPC el miércoles 26 de abril de 2023, y la conclusión fue que el IDPC presentaría el caso al Consejo y se escucharía los argumentos sobre el caso para luego darle traslado a la SDP.

Presentación de los solicitantes

Realiza la presentación, el señor Miguel Castillo, apoderado de la señora Iveht Julietta Soto Galeano y abogado de la ONG Ruralia Urbana, agradece la oportunidad de presentar la constitución de renuencia que se ha hecho al IDPC y al CDPC entre otras entidades. Castillo indica que el CHB tiene una protección supra constitucional, ya que el Pacto de Montevideo de 1933 obligó a la protección de los centros históricos, la Ley 163 de 1959 empezó a proteger los centros históricos en el país, y el Decreto 264 de 1963 protegió específicamente al Centro Histórico de Bogotá (CHB).

Desde ese momento el borde norte de la Avenida Jiménez fue considerado parte del CHB y el Decreto Distrital 678 del 31 de octubre de 1994 "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y al sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", siguió considerando ese borde norte como parte del CHB, al igual que el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Decreto Distrital 190 de 2004, y el Decreto Distrital 492 de 2007 Plan Zonal del Centro que menciona específicamente que el borde norte de la Avenida Jiménez hace parte del CHB.

El Plan Parcial Triángulo de Fenicia, liderado por la Universidad de Los Andes, de manera deliberada omitió informar a las diferentes instancias que el borde norte de la Avenida Jiménez era parte del CHB y trató este borde como si estuviera excluido del CHB, ya que así evitaba dejar una franja de 200 metros que hacía inviable este Plan Parcial.

En ese momento, el promotor Universidad de los Andes, era liderado por el diseñador David Delgado y el abogado Juan Felipe Pinilla, quienes también trabajaron en la formulación del PEMP CHB que presentó el IDPC ante el Ministerio de Cultura.

Se trata de una irregularidad cometida hace bastante tiempo, pero que se ha ido acumulando con otras irregularidades como las cometidas en el Plan de Manejo Arqueológico, también elaborado por la Universidad de los Andes. Dentro de la renuencia del Plan de Manejo Arqueológico se encuentra que la propuesta para este sector tan importante es dejar enterrados todos los puentes antiguos.

Castillo recalca que en la sesión en la que el Consejo respectivo revisó el cambio de categoría de unos inmuebles no se trató nada más, y se quiso hacer parecer que se había presentado el Plan Parcial Triángulo de Fenicia en esa sesión. Sin embargo, si se hubiese hecho una presentación sobre el Plan, se hubieran evidenciado las irregularidades que se acaban de mencionar.

Añade que otra irregularidad de este Plan es que a los BIC se les declaró de desarrollo prioritario, lo cual significa que hay que desarrollar con prioridad los lotes de engorde y los edificios abandonados, un despropósito para el manejo del patrimonio cultural.

El abogado Castillo agrega que sobre este tema no se ha obtenido respuesta por parte de las entidades distritales incluyendo al IDPC. Se acude al CDPC ya que dentro de sus funciones está estudiar los proyectos de Planes Parciales de Bogotá.

Deliberación

El consejero Morales señala que el Ministerio de Cultura es quien hace una revisión de la afectación patrimonial de un plan parcial en el marco de un BIC de carácter nacional. Indica que habría que revisar si hay un concepto del Ministerio frente a esta queja ciudadana. La arquitecta Estefanía Gentile y el abogado Alexander Parada, invitados a la sesión en representación del Ministerio de Cultura, indican que la oficina jurídica del Ministerio está revisando el caso y haciendo una cronología a partir de toda la documentación, desde antes de la formulación del Plan Parcial, la formulación, la aprobación, y los procedimientos al respecto.

El consejero Lugo pregunta si efectivamente el Plan Parcial Triángulo de Fenicia se presentó ante el CDPC, a lo cual se responde que para ese momento (año 2013) no existía el CDPC, existía el Consejo Asesor de Patrimonio que funcionaba como instancia asesora de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), y aunque tenía funciones parecidas al CDPC, era otra instancia. Lugo considera que teniendo en cuenta ese antecedente, el CDPC debería solicitar una revisión del proceso para dar una respuesta. Añade que el CDPC también representa a la ciudadanía y debería ser una vocería en ese sentido.

El abogado Rodríguez señala que la ONG solicita al IDPC y CDPC que hagan la consulta y revisen el tema con el Ministerio de Cultura. Al Ministerio de Cultura se le solicita que cumpla la norma y conceptúe sobre el tema. En el documento que envían los solicitantes también mencionan que para quitar la afectación de BIC nacional al costado norte de la Avenida Jiménez, hay que cumplir un procedimiento del cual hace parte trabajar con la ciudadanía. El abogado Rodríguez añade que el primer punto y en el que se debe enfocar el CDPC es revisar los antecedentes para tener elementos de juicio.

El consejero Parra considera que las entidades a las cuales les llegó esta solicitud deben hacer el análisis pertinente revisando la trazabilidad y el procedimiento que se dio para la aprobación de ese Plan Parcial, y socializar al CDPC ese análisis y la respuesta que le darán al solicitante. Con esa información el CDPC podrá, según sus competencias, asesorar, recomendar o solicitar revisiones.

El consejero Morales señala que dentro de las funciones del CDPC se encuentra proponer recomendaciones para la protección y conservación del patrimonio cultural. En este caso, el Consejo recomienda que se revisen los antecedentes y que haya un pronunciamiento por parte las entidades involucradas aclarando las dudas expresadas en las comunicaciones. IDPC, SDP y Ministerio de Cultura harán las consultas para aclarar el caso, teniendo en cuenta que este Plan Parcial se aprobó en 2013. Un actor importante en esto es el Ministerio de Cultura ya que, aunque probablemente el caso pasó por el Consejo Asesor de Patrimonio Cultural, es el Ministerio quien debe pronunciarse frente al tema de la afectación patrimonial de un plan parcial sobre un BIC del ámbito nacional. Morales añade que sería pertinente que este Consejo revise los avances de este tema en una próxima sesión, ante lo cual los demás consejeros se muestran de acuerdo.

3.3. Recurso de reposición contra la Resolución SCRD 160 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se levanta la orden de amparo provisional de 43 inmuebles en el barrio Villa Javier y se decide la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 5 inmuebles, en el mismo barrio, en la localidad de San Cristóbal”

Por cuestiones de tiempo, la presentación, deliberación y votación del caso 3.3. “Recurso de reposición contra la Resolución SCRD 160 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se levanta la orden de amparo provisional de 43 inmuebles en el barrio Villa Javier y se decide la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 5 inmuebles, en el mismo barrio, en la localidad de San Cristóbal” fue aplazada para la sesión extraordinaria del 10 de mayo de 2023.

4. Proposiciones y varios.

4.1. El consejero y director del IDPC, Patrick Morales, anuncia que se está en los últimos pasos para la adopción del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) Teusaquillo, y éste se presentará al Consejo en varias sesiones para que los consejeros tengan la posibilidad de conocer y decidir sobre este PEMP. Por lo anterior, se propone revisar este tema en tres sesiones: el 17 de mayo, la síntesis del diagnóstico y formulación del PEMP Teusaquillo, el 24 de mayo, un recorrido complementario a la presentación del diagnóstico y formulación del PEMP, y el 14 junio, la presentación del PEMP para que el CDPC emita concepto frente a su aprobación.

El PEMP se adoptará con unas tareas futuras que tienen que ver con revocatorias, declaratorias y cambios de categoría, pero urge adoptar el instrumento ya que

actualmente en Teusaquillo se están otorgando licencias con la norma del POT, y esto puede afectar algunos aspectos del patrimonio cultural del sector.

4.2. El consejero Morales anuncia que luego de las sesiones de Consejo relacionadas con PEMP Teusaquillo, se quiere traer al inicio de cada sesión una presentación de “Escuela POT”, que tiene que ver con temas como transferencia de derechos, reconocimiento patrimonial, entre otros que el IDPC considera que el Consejo debe conocer y que tienen que ver con el patrimonio cultural.

4.3. El consejero Diego Parra sugiere que en lo posible las sesiones del CDPC sean 100% presenciales ya que se han tenido dificultades con la virtualidad en términos de fallas en la comunicación. El Consejo en pleno se muestra de acuerdo.

4.4. El consejero Parra señala que teniendo en cuenta la solicitud de enajenación que se presentó en la sesión en curso, sería importante tener como CDPC ciertos criterios o un marco normativo en torno a la conservación del patrimonio cultural, y a futuro tener herramientas para la toma de decisiones. Solicita a la SCR D trabajar y presentar un marco normativo para próximas solicitudes de enajenación.

4.5. El consejero Morales anuncia que se va a socializar en una próxima sesión el PEMP Parque Nacional. Aunque no se requiere la aprobación del CDPC, es importante que este lo conozca, ya que tiene una gran relación con el polígono del PEMP Teusaquillo al ser dos instrumentos que tienen una continuidad geográfica.

Además, este año se presentarán los Planes Especiales de Salvaguardia de las manifestaciones “la cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta”, “los procesos y metodologías de la creación colectiva del Teatro la Candelaria”, el “Festival del Sol y la Luna - Jizca Chia Zhue de la comunidad indígena Muisca de Bosa”, y finalmente el “PEMP de Bosa”, un instrumento con el sello del IDPC en clave de patrimonios integrados, con unas lecturas e interpretaciones territoriales distintas que el CDPC debe revisar.

4.6. La arquitecta Ruiz anuncia que desde la SCR D se está trabajando en el Plan Distrital de Cultura con todas las entidades adscritas, a partir de mesas de trabajo permanentes que planean como proyectar el sector cultura para los próximos años según las necesidades de la ciudad. La Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCR D, solicitó un delegado del CDPC para estas mesas. La postulación y votación para este delegado queda pendiente para la próxima sesión del CDPC.

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

6. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	N. A

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 10 de mayo de 2023, 2:30 p.m., sesión virtual.

Siendo las 5:50 p.m., se da por terminada la sesión.



LEONARDO GARZÓN ORTÍZ
 Director de Arte, Cultura y Patrimonio
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte



PATRICK MORALES THOMAS
 Director General
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*
 Revisó: David Arias Silva *DA*
 William Rodríguez *WR*
 Ximena Aguillón Mayorga *Xim*
 María Claudia Vargas Martínez *MCS*
 Liliana Ruiz (SCRD) *Liliana Ruiz*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, PATRIMONIO Y ESPORTE		INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL						
		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
		LISTA DE ASISTENCIA						
Tema	4- Sesión Consejo Distrital de Patrimonio Cultural		Responsable	IDPC			Lugar	Casa Geneva IDPC
Fecha (dd/mm/aa)	3 Mayo 2023		Hora	2:30 PM		Anexo de acta (S/N)	Número acta	Cuál?
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma			
1 Alexander Valleso	SUB-IP-Valoración	Profesional	Contratista	alexander.valleso@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
2 Carlos Espino	SAP-Valoración	Profesional	Contratista	carlos.espino@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
3 Diego Felipe López	SPIP-Valoración	Profesional	Contratista	diego.felipe@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
4 Sheril Salazar	SPIP-Valoración	Profesional	Contratista	sheril.salazar@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
5 Leonardo González	D.A.C.P./S.C.R.D	Director	L.N.I.Z	leonardo.gonzalez@scrd.gov.co	<i>[Firma]</i>			
6 Mariana Ruiz	SIPC-SCPD	Profesional	Planta	sandra.ruiz@scnd.gov.co	<i>[Firma]</i>			
7 Juan David Vargas	SIPC-SCPD	Profesional	Contratista	juan.vargas@scnd.gov.co	<i>[Firma]</i>			
8 Alfonso Gutiérrez	Consejo Patrimonio	Consejero		alfonso.gutierrez@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
9 Diego Parra	SICA	Junta Directiva		diego.parra@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
10 Lorenzo Fonseca			Univariado	lfonseca@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
11 Patrick Morales	IDPC	Directivo	L.N.R	patrick.morales@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
12 Yonne Bonaventura Rojas	SDP-SDC	Subdirectora	Carrera	yonne.bonaventura@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
13 María Claudia Vargas	IDPC-SPIP	Subdirectora	Planta	maria.vargas@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
14 Sara Moreno	IDPC-SPIP	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			
15 Carlos René Pérez	Banco República	Consultor	Empleado	cperez@banrep.gov.co	<i>[Firma]</i>			
16 Andrés Camilo Sánchez	Banco República	Profesional Esp.	Empleado	asanchez@banrep.gov.co	<i>[Firma]</i>			
17 Francisco Torres	Banco República	Director Unidad	Empleado	ftorres@banrep.gov.co	<i>[Firma]</i>			
18 Luis Ego Alvarez	Banco República	Director	Empleado	lalvarez@banrep.gov.co	<i>[Firma]</i>			
19 Alejandra Gentile	PCA-Minicultura	Profesional	Contratista	ajgentile@mincultura.gov.co	<i>[Firma]</i>			
20 Diana Jimenez	BRU	Gerente	L.N.R	djimenez@idpc.gov.co	<i>[Firma]</i>			

Version 3.0 del 2019

Figura 1. Lista de asistencia.



Figura 2. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

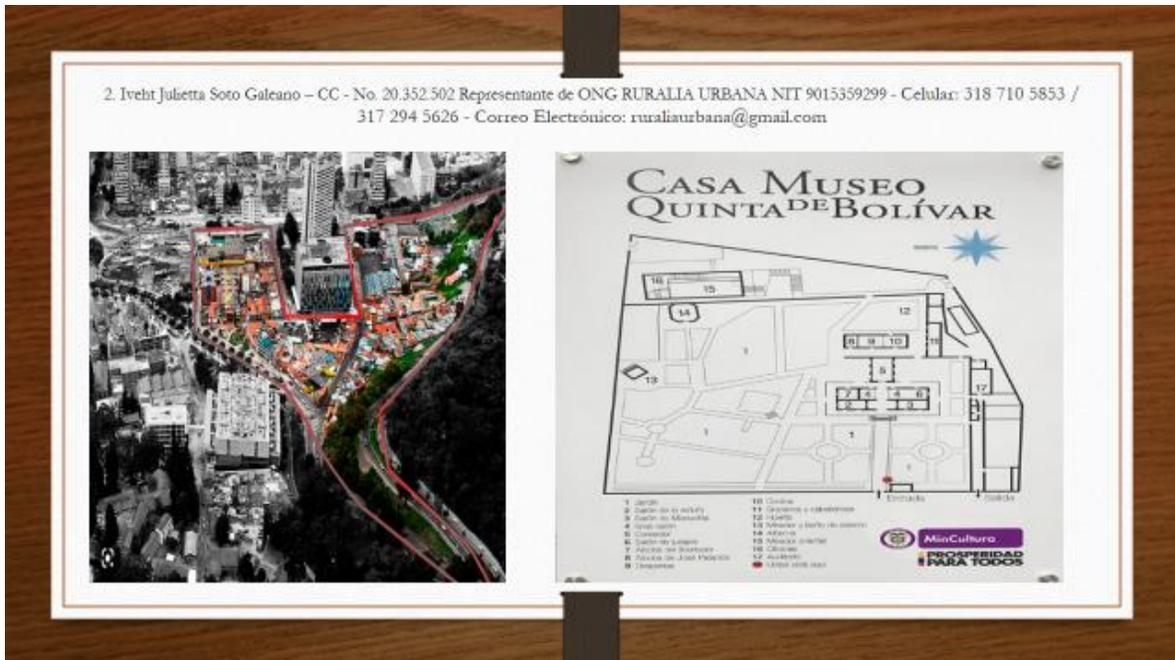


Figura 3. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

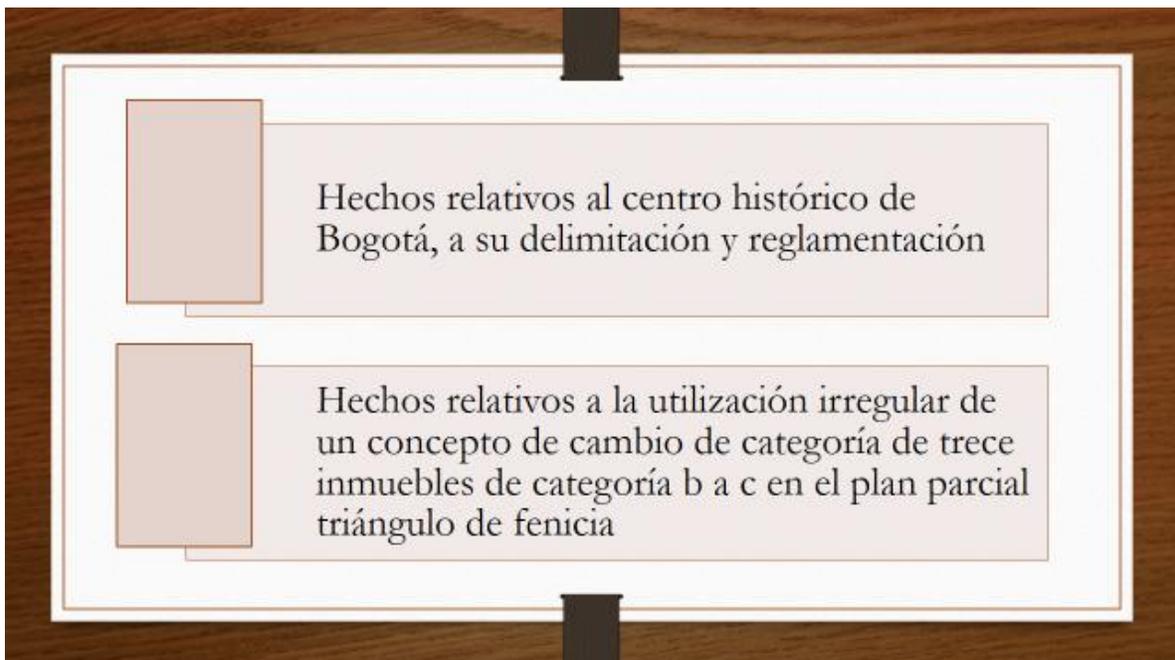


Figura 4. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

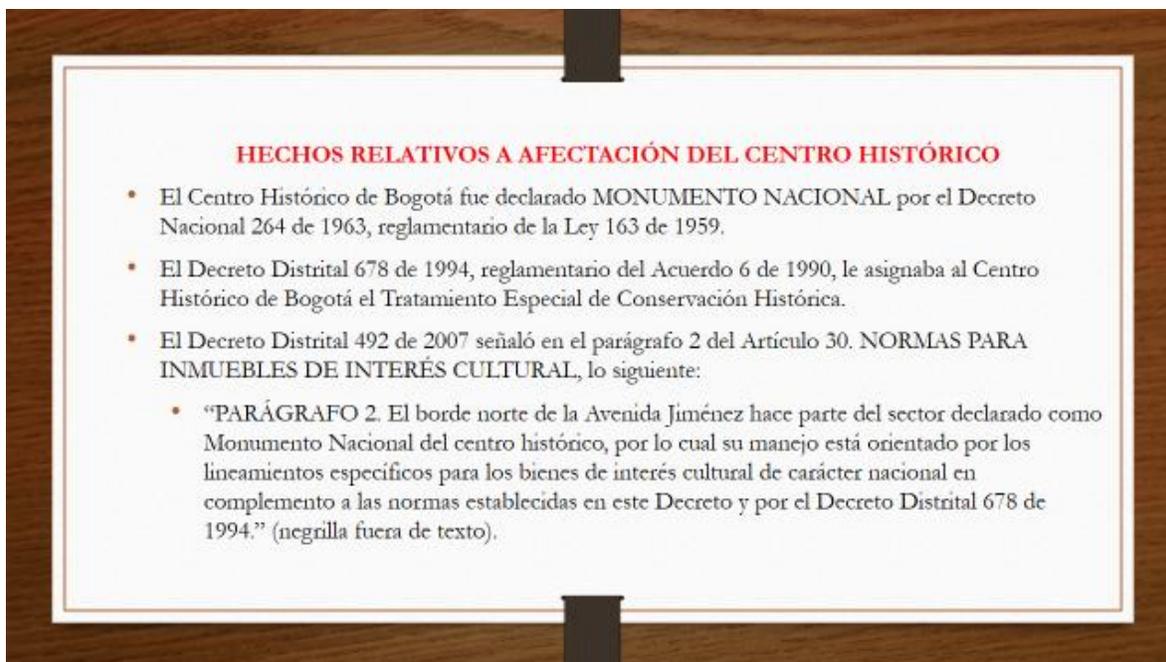


Figura 5. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.



Figura 6. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

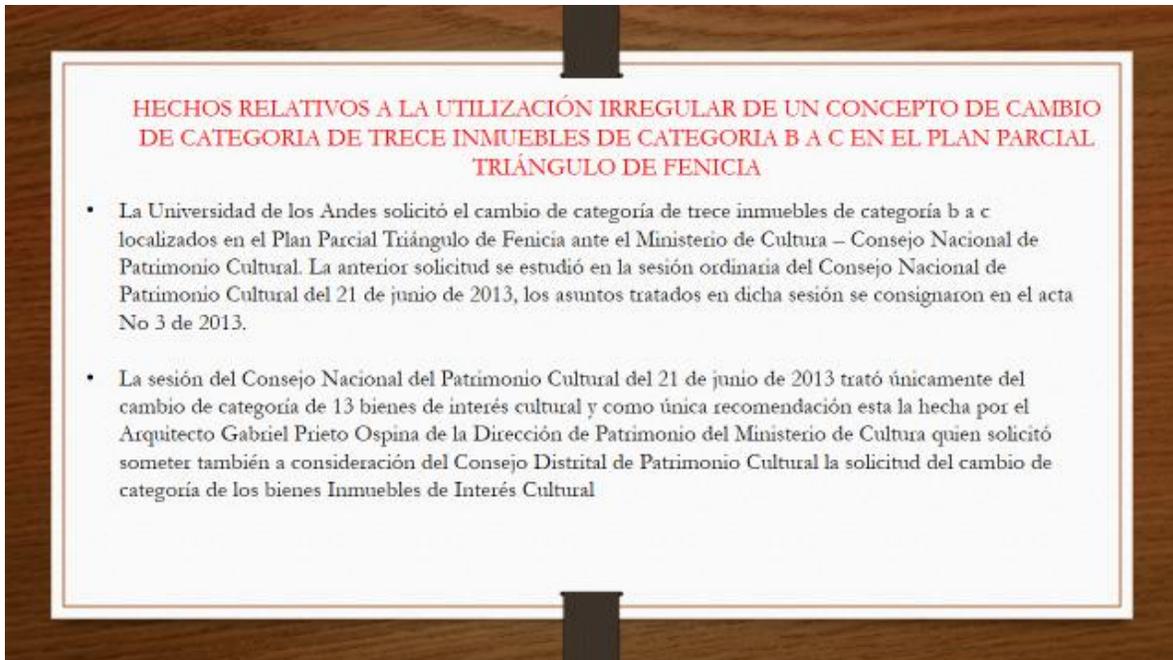


Figura 7. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

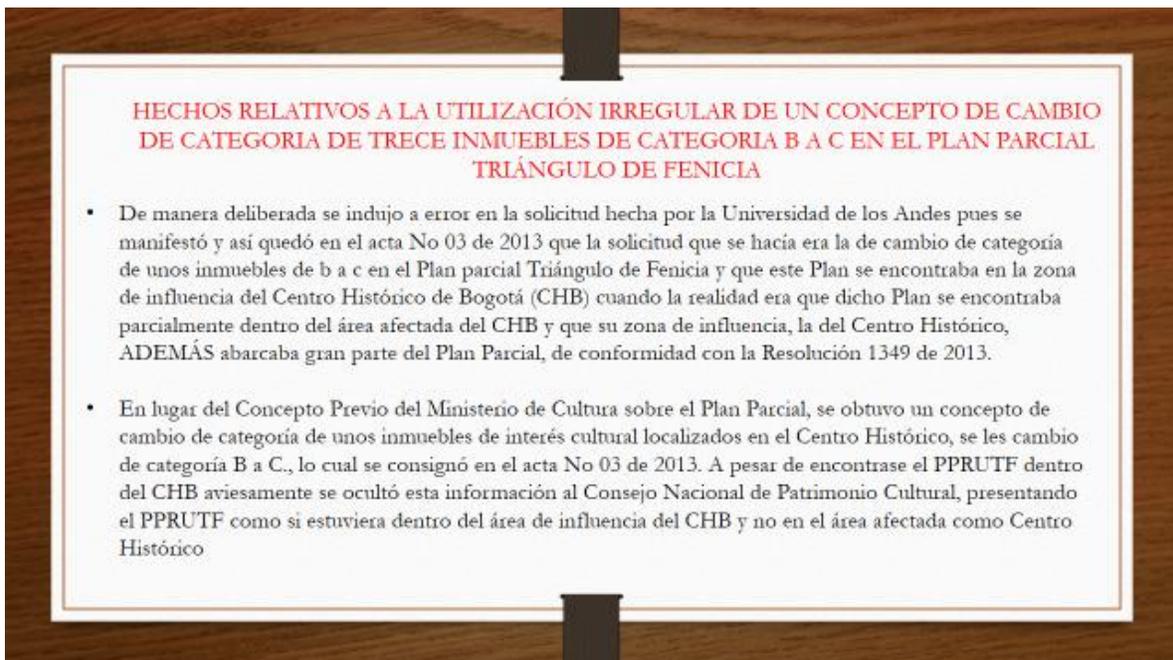


Figura 8. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

Gobierno del Distrito CAPITAL
Argumenta que el Distrito Capital incumplió:

1. La obligación de solicitar concepto previo al Ministerio de Cultura para la adopción del Plan Parcial Triángulo de Fenicia en razón a que el mismo se encontraba **parcialmente dentro del Centro Histórico de Bogotá** (Bien de Interés cultural del orden nacional), tal como lo establece el parágrafo Primero del artículo 14 del Decreto Distrital 492 de 2007.
2. La obligación de solicitar concepto previo al Ministerio de Cultura-Consejo Nacional de Patrimonio Cultural para la adopción del Plan Parcial Triángulo de Fenicia en razón a que el mismo se encuentra **parcialmente localizado en el área de influencia de la Casa Museo Quinta de Bolívar**, bien de interés cultural del ámbito nacional tal y como lo establece la Resolución 1705 de 2010 del Ministerio de Cultura “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del inmuebles denominado “Casa Museo Quinta de Bolívar” localizado en la Calle 19C No 5-72 Este del Centro Histórico de Bogotá, declarados Monumento nacional- Hoy Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Figura 9. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

MINISTERIO DE CULTURA
Argumenta que el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural incumplió:

1. La obligación legal de conceptuar sobre el Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia, **por encontrarse localizado parcialmente para la época de su promulgación, en el Centro Histórico de Bogotá D.C.**, tal y como lo establece el artículo 2.3.2.3. Funciones del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, del Decreto Nacional 1080 de 2015 (que compiló el Decreto 1313 de 2008, artículo 2).
2. La obligación contenida en la Resolución 1359 del 24 de mayo 2013 expedida por el Ministerio de Cultura “Por la cual se delimita el área afectada y la zona de influencia de los bienes de interés cultural del ámbito nacional que no cuentan con estas áreas definidas” **y en consecuencia incumplió con la obligación de delimitar las zonas de influencia** de los bienes del interés cultural del ámbito nacional (Centro Histórico de Bogotá) que no contaba con estas áreas definidas.

Figura 10. Diapositiva presentación “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá” - IDPC.

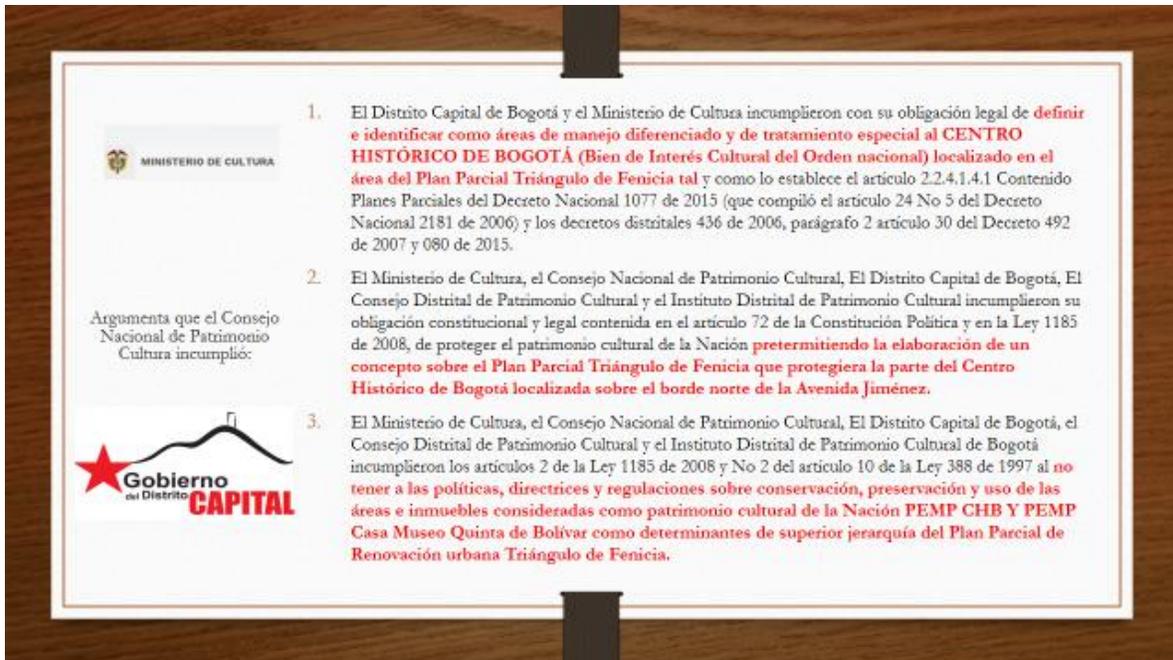


Figura 11. Diapositiva presentación "Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá" - IDPC.



Figura 12. Diapositiva presentación "Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá" - IDPC.